TIPO DE CONTRATO:	INTERADMINISTRATIVO
N° Y FECHA DE CONTRATO:	1099-2024- CO1.PCCNTR.6589711 de fecha 31 de julio de 2024
OBJETO CONTRACTUAL:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) VIGENCIA 2024.**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS:	**MIL SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($1.075.645.707, 20)** /MCTE incluidos costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas, erogaciones que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN SMMLV:	827,42
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDENADOR DEL GASTO:	DIANA MILENA VILA FLOREZ – Jefe Oficina de Contratación
SUPERVISOR / INTERVENTOR:	DIANA PATRICIA AFANADOR CHAPARRO – Profesional Universitario, Código 2019, Grado 03
CONTRATISTA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA GUANE Y SU RED DE SERVICIOS, identificada con Nit. No**.** 804006936-2
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ALBERTO MALAGÓN HERRERA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.500.992 de Bogotá D.C.
ADICIÓN Y/O PRÓRROGA N°:	1

Entre el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, con NIT: No. 890.205.176-8, representado en este acto por la **DRA. DIANA MILENA VILA FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.538.198 expedida en Bucaramanga, obrando en calidad de **JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN** del municipio de Floridablanca, según Decreto municipal de nombramiento No. 0060 del 18 de enero del 2024 y acta de posesión No. 0044 del 18 de enero del 2024, y delegada para contratar mediante Decreto Municipal No. 0039 de enero 10 de 2024, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**,, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA GUANE y SU RED DE SERVICIOS** identificada con NIT. 804006936-2, representada legalmente por **CARLOS ALBERTO MALAGÓN HERRERA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.500.992 de Bogotá D.C., quien obra en calidad de Gerente según Decreto de nombramiento No.0143 del 22 de marzo de 2024 y acta de posesión No. 0128 del 1 de abril de 2024, facultado para la suscripción del presente contrato según artículo 11 del Acuerdo No. 001 de 2021, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el adicional No.1 **,** que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

1. El MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER y la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA GUANE Y SU RED DE SERVICIOS,** identificada con **NIT. 804006936-2,** representada legalmente por **CARLOS ALBERTO MALAGÓN HERRERA,** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 79.500.992 de Bogotá D.C,** quien obra en calidad de Gerente, suscribieron el CONTRATO **INTERADMINISTRATIVO N° 1099-2024- CO1.PCCNTR.6589711** del 31/07/2024, cuyo objeto contractual es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE**

PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) VIGENCIA 2024".

2. Que el referido contrato cuenta con un plazo de ejecución HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024, SIN EXCEDER LA VIGENCIA FISCAL 2024 y un valor total de **MIL SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($1.075.645.707, 20) /MCTE.**

3. Que el primero (01) de Agosto del año dos mil veinticuatro (2024) se suscribió acta de inicio del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1099-2024- CO1.PCCNTR.6589711** teniendo como fecha de inicio el 01/08/2024 y fecha de terminación el 31/12/2024**.**

4. La Secretaría de Salud por intermedio de la Profesional Universitario Código 2019 Grado 03 – Diana Patricia Afanador Chaparro Supervisora del Contrato interadministrativo No. 1099-2023 C01.PCCNTR.6589711 presentó y allegó a la Oficina de Contratación el día 22 de noviembre de 2024, requerimiento técnico para justificación de adición del contrato referido en los siguientes términos, a saber:

" (…)

*Se requiere **ADICIÓN** al **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** N° 1099-2024- CO1.PCCNTR.6589711 del 31/07/2024, con fundamentos en las siguientes consideraciones:*

*El MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER y **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA GUANE Y SU RED DE SERVICIOS,** identificada con **NIT. 804006936-2,** representada legalmente por **CARLOS ALBERTO MALAGÓN HERRERA,** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 79.500.992 de Bogotá D.C,** quien obra en calidad de Gerente, suscribieron el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1099-2024- CO1.PCCNTR.6589711** del 31/07/2024, cuyo objeto contractual es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) VIGENCIA 2024**".*

*Que el referido contrato cuenta con un plazo de ejecución HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024, SIN EXCEDER LA VIGENCIA FISCAL 2024 y un valor total de **MIL SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($1.075.645.707, 20) /MCTE.***

*Que el primero (01) de Agosto del año dos mil veinticuatro (2024) se suscribió acta de inicio del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1099-2024- CO1.PCCNTR.6589711** teniendo como fecha de inicio el 01/08/2024 y fecha de terminación el 31/12/2024**.***

Que, la Resolución 100 del 17 de enero de 2024, y la Resolución 295 del 27 de febrero de 2023 en su Artículo 16, Plazo para contratar. "La contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas se realizará a más tardar el 31 de marzo de cada vigencia".

*Que mediante **Circular 121-2024** emitida por la secretaria de Salud Departamental del 26 de Julio de 2024, se indicó "**Garantizar bajo el principio de continuidad; la contratación del Plan de Intervenciones colectivas II semestre de 2024, a más tardar el 31 de julio de 2024, conforme al PDN, PDSP, PDDD, PDM, resolución 518 de 2015, resolución 295 de 2023, resolución 3280 de 2028, Plan territorial de salud y demás marco legal vigente, hasta el 31 de diciembre de 2024, con el fin de contribuir al logro de los resultados en salud".***

Que atendiendo a las Disposiciones relativas a los recursos financieros destinados a la ejecución de los procesos de Gestión de la Salud Pública y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC contempladas en el Artículo 20 de la Resolución 518 de 2015 Ministerio de Salud y Protección Social.

***"Artículo 20. Gastos de la subcuenta de salud pública colectiva.** Con los recursos de la subcuenta de salud pública colectiva, se financiará lo siguiente:*

20.1. El plan de salud pública de intervenciones colectivas (PIC) a cargo de la entidad territorial.

20.2. Las acciones de gestión de la salud pública (GSP) relacionadas con las competencias de salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001 a las entidades territoriales, o en la norma que la modifique, adicione o sustituya. Incluye, los procesos de gestión de la salud pública definidos en la presente resolución, con excepción de los procesos de gestión de la prestación de servicios individuales, gestión del aseguramiento, gestión del talento humano, y el proceso de gestión administrativa y financiera.

Parágrafo 1- En consecuencia, los recursos del componente de salud pública del sistema general de participaciones (SGP), se distribuirán así:

	Porcentaje de recursos del sistema general de participaciones componente de salud pública - subcuenta de salud pública colectiva	
	Plan de intervenciones colectivas (PIC)	Procesos de gestión de la salud pública relacionados con las competencias de salud pública
Departamentos y distritos	30% - 50%	50% - 70%
Municipios categoría especial 1, 2 o 3	40% - 60%	40% - 60%
Municipios categoría especial 4, 5 y 6	60% - 70%	30% - 40%

*Que mediante anexo técnico propuesto inicialmente se contempló apropiación presupuestal de los recursos del sistema general de participaciones (SGP) por valor **MIL SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($1.075.645.707, 20) /MCTE,** para dar cumplimiento a los ejes estratégicos prioritarios del Plan Territorial de Salud 2024-2027, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y sus respectivas intervenciones, sin embargo, y teniendo en cuenta las necesidades de la comunidad y el Análisis Situacional de Salud del municipio de Floridablanca, se hace necesario, adicionar en recursos la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS ($342.446.046)** a los diferentes programas en aras de fortalecer y dar continuidad en las acciones de promoción de la salud y gestión del riesgo para intervenir diferentes actividades con la comunidad en los diferentes momentos de curso de vida para poder mitigar problemas en salud presentes en el municipio de la siguiente manera:*

PROGRAMA	VALOR INICIAL	VALOR ADICIONADO
PROGRAMA SALUD AMBIENTAL	*$ 72.095.080*	*$150.000.020*
PROGRAMA VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	*$ 288.110.959,80*	*$184.846.351*
PROGRAMA CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	*$ 189.902.425*	*$7.276.475*
PROGRAMA SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.	*$ 156.685.200*	*$314.920*
PROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	*$ 83.552.300*	*$8.280*

PROGRAMA VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRASNMISIBLES	*$ 67.800.000*	*$ 0*
PROGRAMA SALUD Y ÁMBITO LABORAL	*$ 17.499.742,40*	*$ 0*
PROGRAMA GESTIÓN DIFERENCIAL POBLACIONES VULNERABLES	*$ 200.000.000*	*$ 0*
Total	***$ 1.075.645.707, 20***	***$ 342.446.046***

VALOR CONTRATO INICIAL	*1.075.645.707,20*
VALOR ADICIONAL	*342.446.046*
VALOR CONTRATO CON ADICION	*1.418.091.753,20*

Nota: *Los valores desglosados por actividades se ven reflejados en el Anexo técnico adjunto al presente requerimiento*

Que el adicional presupuestal descrito en el párrafo anterior, se encuentra justificado con relación a la dinámica de la morbimortalidad en ascenso de enfermedades asociadas a esos programas de salud y advertidas en la fuente de la notificación semanal de los eventos en salud pública, realizada por cada una de las Unidades primarias generadoras de datos del Municipio de Floridablanca y dado el análisis estadístico del mismo de manera mensual, por parte del equipo de vigilancia epidemiológica del Municipio, eventos que se han socializado y analizado en el Comité de Vigilancia Epidemiológica Municipal, en cumplimiento de lo normado en el Decreto número 3518 del 09 de octubre de 2006 "Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones", evidenciando ello la necesidad del fortalecimiento de los programas.

PROGRAMA CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL

En el municipio de Floridablanca para el periodo del 01 de enero al 30 de septiembre del presente año, se tiene un total acumulado de 689 casos hasta la semana 40 de VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA VIOLENCIA DE GENERO E INTRAFAMILIAR, Los picos más altos de casos ocurrieron en la semana 31 con 22 casos, semanas 39, con 20 casos y semana 44 con 18 casos.

El evento INTENTO DE SUICIDO se reportaron 203 casos hasta la semana epidemiológica 47, con el mayor número reportes en la semana 44 con 9 casos, observando una tendencia al aumento en la semana 37.

PROGRAMA DE SALUD SEXUAL

Para el grupo de eventos que abarcan este programa como son morbilidad materna extrema, VIH/SIDA mortalidad por SIDA, sífilis gestacional, mortalidad perinatal y neonatal tardía, sífilis congénita y mortalidad materna presenta un total acumulado de 401 casos, las semanas epidemiológicas con mayor número de casos es la 1 con 19 casos, la 11 y 37 con 15 casos, las demás semanas epidemiológicas se observa tendencia a mantener la misma notificación de casos.

PROGRAMA DE SALUD AMBIENTAL

Para el grupo de eventos que abarcan este programa como son AGRESIONES POR ANIMALES POTENCIALMENTE TRANSMISORES DE RABIA, LEPTOSPIROSOS Y ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS presenta un total acumulado de 1.054 casos, las semanas epidemiológicas con mayor número de casos es la 15 con 38 casos, la 32 con 15 casos, las demás semanas epidemiológicas se observa tendencia a mantener la misma notificación de casos.

PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

En el municipio de Floridablanca, presenta un total acumulado de 6258 casos de dengue registrados hasta la semana 47 de 2024. Durante la semana epidemiológica 40 se reportaron 101 nuevos casos, de los cuales 69 corresponden a dengue sin signos de alarma y 32 a dengue con signos de alarma.

Los picos más altos de casos ocurrieron en la semana 21 con 235 casos, semana 24 con 260 casos, semana 25 con 249 casos. Actualmente Floridablanca, continúa clasificado como un municipio en brote tipo I.

El evento tuberculosis ha presentado un proceso de ascenso de casos de la semana 1 a 47 con un total acumulado de 130 casos. Los picos más elevados de reporte se dan en la semana epidemiológica 28 con una presentación de 7 de casos y semana 30 con 8 casos.

Dentro de la población por grupo de edad afectada se ha presentado un incremento de casos de las edades comprendidas de 25 a 29 años y 10 a 19 años.

El municipio de Floridablanca presenta coberturas no útiles de vacunación, lo cual genera una priorización de las acciones de promoción de la importancia de este programa como estrategia para la prevención de enfermedades inmunoprevenibles.

Al corte de octubre de 2024 se presentan las siguientes coberturas en edades trazadores VIP menor 1 AÑO 3a dosis 77,7%, Pentavalente Menor de 1 año 3ras dosis 78,6%, Rotavirus 2das dosis 78,1%, influenza de 6 a 11 Meses 2da dosis 62,4%, Fiebre Amarilla 1 AÑO Dosis Única 69,5%, Triple Viral refuerzo de 18 meses 67,5% Pentavalente al año de la 3ra Dosis 1er Refuerzo 67,3%, DPT 5 años 2do Refuerzo 74,3%, influenza 60 años y más 60,5%, VPH Niñas de 9 años 27%, VPH Niños de 9 años 1as Dosis 16,7%.

PROGRAMA NUTRICION

A partir del análisis de la morbilidad atendida en el programa, se fortalecen las estrategias que tienen como fin impactar en la prevención de la cronicidad de las patologías, el acompañamiento en temas de salud nutricional y seguridad alimentaria.

*Que, en virtud de lo anterior, y en consideración a que la fecha de terminación proyectada corresponde al **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, persiste en la necesidad contractual de adicionar en valor el contrato señalado, con el fin de garantizar el cumplimiento de la función pública y acciones de promoción de la salud y gestión del riesgo a la comunidad descritas en el párrafo que precede y dar continuidad a la prestación de servicios para adelantar las acciones de gestión de la salud pública y Plan de Intervenciones Colectivas, en el marco de sus competencias y virtud con lo dispuesto en las Resoluciones 518, 100 de 2024 y 3202 de 2016.*

*En la actualidad el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1099-2024- CO1.PCCNTR.6589711** del 31/07/2024 está vigente.".*

5. Que el día 5 de diciembre de 2024, la Oficina de Contratación elaboró el informe de conveniencia para la suscripción de la presente adición, concluyéndose que se considera procedente y conveniente la suscripción del adicional No.1 al CONTRATO 1099-2024- CO1.PCCNTR.6589711 de fecha 31 de julio de 2024, CUYO OBJETO ES: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) VIGENCIA 2024.**

6. Que el artículo 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, establecen como fundamento de los contratos estatales la autonomía de la voluntad de las partes, la cual es generadora de contratos estatales como mecanismo para los fines estatales. En este orden, el fundamento jurídico se define a partir de los contenidos de las normas citadas inicialmente ya que a partir de ellas es posible que los acuerdos entre las partes surtan efectos jurídicos, como los que se están desarrollando en el presente estudio previo.

Así mismo se debe tener en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 el cual establece **"*Parágrafo. -*** *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.* ***Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales***".Esta disposición se cumple dentro del presente contrato en la medida que el valor del contrato expresado en salarios mínimos de 2024, año de suscripción del contrato, equivale 827,42SMMLV, lo cual indica que el cincuenta por ciento de dicho valor es 413,70 SMMLV y la presente adición asciende a la suma de 263,42 SMMLV (2024).

Por lo anteriormente expuesto, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas**:**

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIONAR a la CLÁUSULA QUINTA del contrato No. CONTRATO 1099-2024-CO1.PCCNTR.6589711 del 31 de julio de 2024, la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS ($342.446.046) incluido impuestos, tasas y contribuciones que se causen con su ejecución - como valor adicional del contrato**.**

CLÁUSULA SEGUNDA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor adicionar al contrato, se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 24-03757 de fecha 3 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas del Contrato que no fueron objeto de modificación se mantienen vigentes en todas sus partes.

CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO: El presente instrumento se considera perfeccionado en la hora y fecha en que se lleva a cabo la aprobación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó aspectos Jurídicos: Ruben Dario Rojas Herrera– Abogado Contratista – Oficina de Contratación

Revisó aspectos jurídicos: Sergio Pitta Rueda- Abogado Contratista – Oficina de Contratación